

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, treinta (30) de abril de dos mil cuatro (2024)

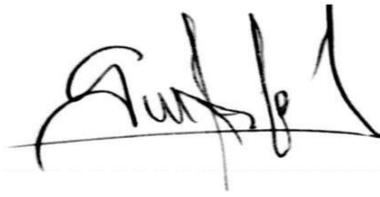
Exp. 68755-3184-002-2020-00066-00

De la actualización de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, córrase traslado al accionado por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 446 del CGP.

Una vez se apruebe la liquidación de crédito se decidirá sobre la entrega de depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio', written over a horizontal line.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA